



Junta de Andalucía



ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA LANZADERAS CONECTA EMPLEO (PROGRAMA GPS EMPLEO) COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

En Sevilla, a 11 de febrero de 2021

INTERVIENEN

De una parte, doña Rocío Blanco Eguren, Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Albert Einstein, s/n Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla), designada para dicho cargo por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, y de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Don Álvaro Retortillo Osuna, con DNI 7 [redacted], como Director de Estrategia y Desarrollo en la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, con CIF nº G-34147827 y domicilio en el Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo (Palencia) y a efectos de notificaciones en c/Marqués de Valdeiglesias, 5-2º Derecha, 28004 Madrid. La fundación se constituyó el 24 de junio de 1994 y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el número 240.

Ejerce su representación en virtud del nombramiento mediante acuerdo del Patronato en la reunión de 7 de junio de 2014, inscrito en escritura pública nº 538 el 2 de julio, por la notario del Colegio de Castilla y León, doña Encarnación Fernández Portugal, así como en el Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el 24 de octubre de 2014.



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

En adelante, también denominada como la «Fundación Santa María la Real».

Además de la forma abreviada para referirse a las entidades firmantes, se podrá denominar a la Fundación Santa María la Real y a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de forma conjunta, como las «Partes» y, de manera individual, como la «Parte».

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir la presente Adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 20 de enero de 2020, las Partes en representación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Fundación Santa María la Real firmaron un Convenio de Colaboración con el fin de establecer las bases para llevar a cabo el proyecto de LANZADERAS CONECTA EMPLEO (Programa GPS EMPLEO) cofinanciado por el Fondo Social Europeo (POISES, Programa Operativo de Inclusión Social y la Economía Social 2019-2023).

SEGUNDO.- Que en la estipulación décima punto 10.1 del mencionado Convenio se establece que el *“Convenio obliga a las Partes desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia inicial de 2 años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las Partes firmantes, que en todo caso, deberá realizarse con un mes de antelación a la expiración de dicho plazo. La duración estimada de todo el proceso es de 10 meses, de los que 8 serán de desarrollo del proyecto y 2 meses para el cierre de resultados y reporte final.”*

TERCERO.- Que en la estipulación décima punto 10.2 se establece que el Convenio podrá actuar como Convenio marco para la realización de más proyectos en el futuro. Las partes, de mutuo acuerdo, podrán incrementar el número de proyectos a realizar en el territorio previa aprobación de las adendas oportunas en las que se especifique el número de proyectos y el territorio, en el caso de entidades supramunicipales.



Junta de Andalucía



CUARTO.- Que las Partes manifiestan la necesidad de modificar algunas cláusulas del Convenio atendiendo a razones organizativas para la correcta eficacia de los proyectos.

QUINTO.- Que asimismo es la voluntad de las Partes continuar con la implantación del programa, iniciando proyectos durante el año 2021, para lo cual se considera necesario modificar algunas de sus estipulaciones en los términos recogidos en esta Adenda, así como acordar la prórroga de la vigencia del Convenio durante un año más, adicional al inicialmente previsto, es decir, hasta el día 20 de enero de 2023.

En todo caso, las modificaciones que se introducen en la presente Adenda se aplicarán exclusivamente a los nuevos proyectos que se inicien a partir de su entrada en vigor, por tanto, en el marco del programa Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo) a desarrollar en el año 2021.

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, las partes firmantes suscriben la presente adenda conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se modifica la ESTIPULACIÓN PRIMERA “Objeto” del Convenio en los siguientes puntos:

PUNTO 1.2. Se modifica la duración del proyecto y sus acciones, quedando redactado este punto, tal y como sigue:

“1.2. Las Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo) es un programa que se inició en 2020, que aúna el fomento de las competencias digitales necesarias en el nuevo mercado laboral, con una actualización de la metodología innovadora de trabajo colaborativo, solidario, en equipo, y que emana del programa Lanzaderas de Empleo.



Junta de Andalucía



La duración total de cada proyecto del programa Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo) para 2021, será de siete meses y medio (7,5) y contemplará la realización de una Lanzadera, en la que mediante la creación de equipos de personas de diferentes edades, perfiles formativos y trayectorias laborales, coordinadas por un/a técnico/a, reforzarán sus competencias, generarán conocimiento colectivo, se harán visibles y colaborarán en la consecución de un fin común, conseguir empleo. El programa de trabajo se realizará online y presencial e incluye el desarrollo de la inteligencia emocional y las competencias transversales, la definición de la marca personal integral, el contacto con empresas y competencias digitales a través de sesiones individuales y grupales.

Asimismo, de manera complementaria, se realizarán acciones abiertas a personas desempleadas del municipio, Satélites Digitales y Alfabetización Digital en formato online, con el objeto de mejorar la empleabilidad y el entrenamiento de competencias Digitales, incluyendo las acciones de satélites y alfabetización como acciones complementarias en formato digital abiertas al territorio."

PUNTO 1.3. Se modifica el primer párrafo del punto 1.3, en cuanto al número mínimo de participantes por lanzadera, quedando redactado tal y como sigue:

"1.3. El número de personas beneficiarias mínimo por cada Lanzadera será 20 personas, con edades comprendidas entre los 18 y 59 años. Un 67% de las personas participantes deberán pertenecer a algunos colectivos desfavorecidos determinados por la Unidad Administrativa de Fondo Social Europeo en España para el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), porcentaje que deberá mantenerse durante todo el proyecto. Los colectivos son los siguientes:

- Desempleados/as de larga duración. Para esto, se considerarán como tales:
 - Menores de 30 años y mayores de 45: más de 6 meses en desempleo.
 - Entre los 30 y 45 años: más de 12 meses en desempleo.



Junta de Andalucía



- Habitantes de zonas rurales (clasificadas como DEGURBA3) con más de 6 meses en desempleo.
- Personas inmigrantes de origen extranjero.
- Perceptores de rentas mínimas o salarios sociales.
- Personas sin cualificación o con cualificación baja: (CINE 0 – 1: última formación terminada = educación primaria o equivalentes) estando por encima de la edad habitual de salida (12 años de edad).
- Personas con discapacidad igual o mayor a un 33%.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas pertenecientes a minorías étnicas o de comunidades marginadas, incluidas la romaní.
- Víctimas de discriminación por orientación sexual o identidad de género.
- Reclusos o ex reclusos.
- Personas que viven en hogares sin empleo.
- Personas que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo.
- Personas que viven en hogares sin empleo de un único adulto con hijos a su cargo.
- Solicitantes de asilo."

PUNTO 1.4. Se elimina lo relativo a las acciones de alfabetización digital y quedando redactado el punto tal y como sigue.

"1.4. El número mínimo de solicitudes elegibles estimado a fecha de finalización del proceso de inscripción será de 40 personas para iniciar la Lanzadera."

SEGUNDA.- Se modifica la ESTIPULACIÓN TERCERA, "**Obligaciones de la Fundación Santa María la Real**", en los siguientes puntos:



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

PUNTO 3.1. Se modifica el primer párrafo del punto 3.1, en cuanto al número de proyectos del programa Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo) a desarrollar en el año 2021, que queda redactado del siguiente tenor literal:

“3.1. La Fundación Santa María la Real se compromete a implantar, 19 Lanzadera/s Conecta Empleo (Programa GPS Empleo) en el año 2021, en el ámbito territorial de Andalucía consensuando las partes los plazos de realización conforme al calendario global del Programa y a la metodología definida.”

PUNTO 3.2. Se reduce el número de inscripciones para el cierre del plazo de inscripción, quedando el punto 3.2 redactado tal y como sigue:

“3.2. Cuando el número de inscripciones sobrepase las 300, la Fundación Santa María la Real podrá cerrar el plazo de inscripción. En este caso, todas las inscripciones que se realicen a partir de ese momento pasarán a la lista de espera.”

TERCERA.- Se modifica la ESTIPULACIÓN DÉCIMA, “**Vigencia, duración, resolución y modificación**”, en el siguiente punto:

PUNTO 10.1 Se modifica la duración de los proyectos, quedando redactada de la siguiente forma:

“10.1 El Convenio obliga a las Partes desde la fecha de su firma, hasta la finalización y tendrá una duración inicial de 2 años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso por las Partes firmantes, que, en todo caso, deberá realizarse con un mes de antelación a la expiración de dicho plazo. La duración estimada de todo el proceso para el programa Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo) a desarrollar en el año 2021 es de 10 meses, de los que 7,5 meses serán de desarrollo del proyecto y 2,5 meses para el cierre de resultados y reporte final.”



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

CUARTA.- Se añade la siguiente ESTIPULACIÓN.

“DECIMOSEGUNDA.- Medios”

“12.1. Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las Partes empleen en el desarrollo del objeto de este Convenio, será de la exclusiva cuenta y responsabilidad de cada Parte, quien cuidará de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a la otra Parte de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones”.

12.2. Por ello, este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre las Partes y los profesionales que llevan a cabo la ejecución de las actividades incluidas en el mismo.”

QUINTA.- Las modificaciones introducidas mediante la presente Adenda no serán de aplicación a los proyectos que ya se encuentren iniciados con anterioridad a la fecha de la firma de la misma, siendo aplicables exclusivamente al programa Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo) a desarrollar en el año 2021.

Asimismo, se mantiene inalterable el resto del clausulado del Convenio suscrito con fecha 20 de enero de 2020, que no resulte afectado por las modificaciones introducidas por la presente Adenda.

SEXTA.- Las partes firmantes acuerdan suscribir una prórroga del Convenio firmado con fecha 20 de enero de 2020, para la implantación del programa Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo), cofinanciado por el fondo social europeo, durante un año adicional a la vigencia inicial del mismo, es decir, hasta el día 20 de enero de 2023.



Junta de Andalucía



Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo



Fdo: Rocío Blanco Eguren

Fundación Santa María la Real



Fdo: D. Álvaro Retortillo Osuna